



RESOLUCIÓN No.SCVS-IRQ-DRASD-SAS-15- 2053

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE la domiciliación y el permiso para operar en el Ecuador a la sucursal de la compañía extranjera de nacionalidad española AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A. fue autorizada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 5861 de 9 de noviembre de 2012, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de noviembre de 2012;

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización de la parte pertinente del acta de la reunión celebrada el 25 de junio del 2015 por el Consejo de Administración de la compañía extranjera AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A. ante el Notario de Sevilla, España, doctor Manuel García del Olmo y Santos el 13 de julio del 2015, documento que a su vez fue protocolizado en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de julio del 2015, que contiene la decisión del mencionado organismo administrativo de disminuir en la suma de USD \$ 454.122,71 el capital asignado a la sucursal de dicha compañía en el Ecuador, para absorber las pérdidas acumuladas que registra la citada sucursal;

QUE la Subdirección de Inspección y Control, en el informe de inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-15-389 de 7 de septiembre de 2015, concluyó que: *"De la revisión de los libros de contabilidad y del análisis efectuado a los estados financieros cerrados al 31 de julio de 2015, se estableció que la compañía cuenta con una liquidez aceptable y la disminución de capital por USD 454.122,71 no afectaría a sus acreedores, por cuanto sus activos son suficientes para cumplir con las obligaciones de la misma, después de la disminución de capital, así como el nuevo capital suscrito de USD 71.755,81 le permitirá seguir cumpliendo con su objeto social. Dicha disminución por USD 454.122,71 es con cargo a las pérdidas acumuladas que registra la compañía, por lo que esta Subdirección recomienda continuar con el trámite."*;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No.SCVS-IRQ-DRASD.SAS.15.185 de 24 de septiembre de 2015, ha emitido informe favorable para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la disminución del capital asignado a la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A., de nacionalidad española, en la suma de USD \$ 454.122,71 que servirá para absorber las pérdidas acumuladas que registra dicha sucursal, luego de lo cual el capital asignado queda fijado en la suma de US\$ 71.755,81, en los términos constantes en el acta de la reunión celebrada el 25 de junio del 2015 por el Consejo de Administración de la compañía, y debidamente legalizada en el exterior, protocolizada en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de julio de 2015.

X
a



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-15-10 2053
AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva protocolización, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de la disminución de capital asignado a la sucursal de la compañía extranjera AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio de la sucursal de la compañía en el Ecuador para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros dentro del término legal, el Secretario General de la Intendencia Regional de Quito sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el juez, luego de notificado con la resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de oficio o a petición de parte, revocará la resolución aprobatoria de la disminución de capital asignado a la mencionada sucursal.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que procedan a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el juez: a) Que la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 22 de julio de 2015; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la protocolización indicada junto con esta resolución; tome nota de esta resolución al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la sucursal de la compañía extranjera AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A., de 15 de noviembre 2012; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la referida protocolización.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 24 SEP 2015

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ONL/RBF
TR. 25382
EXP. 165596

Dirección Nacional de
Compañías, Valores y Seguros